Tecnico-Administrativo del Gobierno Civil, como suplente, don Luis Laspra Fernández, Jefe de la Policia Municipal de este Ayuntamiento; don Juan José Jauraide Pou funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Jefatura Central, como fitular, o don Francisco Tabar Alonso del Campo, funcionario de la misme Escala y destino, como suplente, y don Luis Arce Monzón. Secretario general del excelentisimo Ayuntamiento, o por su delegación, el Oficial Mayor, don Gumersindo Martinez Fernández.

Orden de actuación

En virtud de sorten público celebrado el día I de junio de 1973, el orden de actuación de los aspirantes admitidos al con-curso-oposición, en las pruebas de aptitud será el siguiente:

1.º D. Celso Suárez Lorenzo.
2.º D. Vicente Tartón Correas
3.º D. Silario Fernández Fernández.

Lugar, fecha v hora

La celebración de las pruebas de aptitud y resolución del concurso-oposición tendrá lugar en esta Casa Consisterial y darán comienzo a las dieciseis treinta horas de la tarde del día 26 de junic de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública.

Oviedo, 2 de junio de 1973.--El Alcaldo Presidente.--4.584-E

RESOLUCION del Tribunal examinador del concurso para provisión en propiedad de una plaza de Perilo Industrial o Ingeniero Técnico Electricista.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se convoca a los aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Tecnico Electricista de la plantilla de Personal de esta Corporación, para la realización del ejercicio practico, que se celebrará el día 27 de junio de 1973, a las diez horas, en la Casa Consistorial, sita en General Mola número 2, de Logrono.

Logroño, 30 de mayo de 1973 -- El Presidente -- 4.569-E.

RESOLUCION del Tribunal examinador del concurso parà provision en propiedad de una plaza de Perito Industrial Mecànico o Ingeniero Técnico Me canteo.

Por el presente y de conformidad con lo establecido en el artícuto 7.º de la Regiamentación para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se convoca a los aspirantes admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial Mecánico o Ingeniero Técnico Mecánico de la plantilla de Personal de esta Corporación, para la realización del ejercicio práctico, que se celebrará el día 27 de junio de 1973, a las once horas, en la Casa Consistorial, sita en General Mola, número 2, de Logroño.

Logroño 30 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.570-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público et fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 300.220/

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 300.220/1971, promovido por don Miguel Calvet Martí contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, que desestimó la reposición interpuesta contra la Orden de 20 de febrero de 1970 que apribbo el deslinde de Castello de Ampurlas y de parte del de San Pedro Pescador, hasta la Bahía do Rosas (Cerona); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 7 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad alegadas, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 300.220/1671, promovido por el Procurador señor Oterino en nombre y representación de don Miguel Calvet Martí contra la Administración General del Estado, sobre anulación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor contra Orden ministerial de 20 de febrero de 1970, aprobatoria del desluide de la sona maritimo-terrestre en el término de Castelló de Ampurias (Gerona), debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas en cuandebemos anular y anulamos las resoluciones recurridas en cuanto aprobatorias del citado destinde en lo que afecta a la finca
"Bescambres", propiedad del demandante, y tal como aparece
delimitada en el primer considerando de esta sentencia, per no
estar ajustada a derecho, así como adoptar cuantas medidasean precisas para respetar el estudo posesorio que mostroba la
finca del demandante con anterioridad al acto aprobatorio del
destinde anulado y mientras no se practicae una nuevo; absolviendo a la Administración de lo demás instado y sin expresa
condena de costas » condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptiesco en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fe-cha que sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Go-

mez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Solides Maritimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se figue público el fallo de la sentencia dictada en el necurso contencioso-administrativo núme-ro.301.037/1872.

En el recurso contencioso-administrativo núme-Ilmo Sr. En el recurso contencioso-administrativo numero 361,037/1972, promovide por "Asfaltos Españoles, S. A. contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de 1972, referente a tarifas de carga y descarga de productos petrolíferos en el Pantalán de la recurrente la Sala Tercera del Tribunal: Supremo de Justicia ha dictado sentencia al 13 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

*Vallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número trescientos un mil treinta y siete de mil novecientos setentas y dos, promovido por el Procurador señor Deleito
en nombre y representación de "Asfaltos Españoles, S. A. (Asesa)" contra la Administración General del Estado, sobre unulación de la resolución de Ministerio de Obras Públicas de 11 de
enero de mil novecientos setenta y dos, debemos anular y anulamos dicha resolución, en el particular impugnado, por no estar
ajustada a Derecho. Y en consecuencia se declara que la carga
o descarga de productos petroliferos o petroquímicos o sus
derivados por cuenta de "Basfespañola, S. A.", a través del
Pantalán del que es concesionaria "Asesa", devengarán las tarilas portuarias vigentes en el momento de realizarse el tráfico
bonificadas en un setenta por ciento. Todo ello sin expresa condena de costas.* dena de costas.

El excelentísimo sonor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ministro de Propios de Prop

Madrid, it de abril de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo, Sr. Director general de Puertos y Señales Maritimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 501.542/

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501 542/1971. promovido por doña Eustaquia Pérez Calvo, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 9 de junio y 20 de septiembre de 1971, sobre denegación de solicitud de indemnización por exprepiación con motivo de las obras en